

de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE MARIA GARCIA ALIENDE
 DOMICILIO: SIN DIRECCION
 LOCALIDAD: 26300
 DEBITOS: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PTAS.
 BIEN EMBARGADO: PAJAR EN CAMINO VALI.E, número SEIS, ocupa superficie cubierta de ochenta y seis metros cuadrados. INSCRITA.— En el Tomo 1008 del Archivo, libro 47 de Huércanos, folio 13. finca número 6.866, inscripción 1ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE MARIA GARCIA ALIENDE, y a su cónyuge en su caso se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el Artículo 187 del citado Reglamento o formular con carácter previo y facultativo recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo contados todos ellos desde la notificación de la presente, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 18 de Enero de 1994. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.29

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/697, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. EMILIO GARGALLO SALAVERRI, se ha dictado con fecha 12 DE ENERO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: EMILIO GARGALLO SALAVERRI
 N.I.F.: 31.485.143
 DOMICILIO: TRINIDAD, 15 -2º B -- 26005 LOGROÑO
 DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 470.416.PESETAS.

BIEN: I.O-8467-H BMW 525 1

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. EMILIO GARGALLO SALAVERRI, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 18 de Enero de 1994. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de apremio

III.B.50

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierta expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Per.odo	Importe
ARNEDO	CLARAVAL SI	05-DESCUBIERTO TOTAL	04-93	103.479
ARNEDO	JOSE ALBERTO GONZALEZ USOLA	05-DESCUBIERTO TOTAL	11-92-12-92	51.408
CALAHORRA	CALZADOS DAVID S.A	05-DIFER ERROR MATER	03-93-04-93	90.930
CALAHORRA	JUAN JOSE YAJERO SOTA	05-DESCUBIERTO TOTAL	02-92-06-92	128.520
CALAHORRA	PEDRO SABANZA GUTIERREZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	06-92-12-92	179.928
CALAHORRA	JOSE MARIA MENDEZ LOBATO	05-DIFER ERROR MATER	09-92-10-92	7.711
CALAHORRA	JESUS FERNANDEZ LORENTE	05-DESCUBIERTO TOTAL	12-92	25.704
CALAHORRA	JAVIER BOBADILLA ARAGON	05-DESCUBIERTO TOTAL	07-92	25.704
CALAHORRA	MIGUEL GARCIA TORRES	05-DESCUBIERTO TOTAL	03-92-04-92	51.408
CALAHORRA	MIGUEL GARCIA VALDEPENAS	05-DESCUBIERTO TOTAL	03-92-12-92	257.040
CALAHORRA	ANGEL GONZALEZ ORTIGA	06-DESCUBIERTO TOTAL	08-92-10-92	44.920
CALAHORRA	ANGEL GONZALEZ ORTIGA	06-DESCUBIERTO TOTAL	03-92-07-92	74.868
EL VILLAR				
ARNEDO	VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ S.A	01-CUOTA PATRONAL	06-93	427.698
CALIFA	JOSE LUIS SAENZ BARRIO	05-DIFER ERROR MATER	1-92	1.285
PRE-ANZO	FERNANDO LOSANOS	05-DESCUBIERTO TOTAL	01-92-12-92	308.448

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 17 de Enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.49

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra TRINIDAD IRASEMA MILLA ALONSO y JOAQUIN MILLAN GIL DE GOMEZ, de 26580-ARNEDO, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: TRINIDAD IRASEMA MILLA ALONSO y JOAQUIN MILLAN GIL DE GOMEZ
 DOMICILIO: Gonzalo de Berceo, 22 - 26580-ARNEDO

DEBITOS:
 Nº CERT.: 93/6553
 CONCEPTO: DESCUBIERTO TOTAL
 IMP. PRINCIPAL: 20.591
 APREMIO: 42.840

Nº CERT.: 93/6708
 CONCEPTO: DESCUBIERTO TOTAL
 IMP. PRINCIPAL: 257.040
 APREMIO: 51.408

Estas Certificaciones de Descubierta ascienden a la cantidad total de 371.879 Pta., y con el importe de 100.000 Pta. calculadas para costas, hacen un total importe de 471.879 Pta.

INMUEBLE:

URBANA Nº SIETE.— Vivienda en planta cuarta del edificio sito en Arnedo, calle Gonzalo de Berceo esquina a calle Pío XII, con una superficie construida de 151,55 m2 y útil de 109,51 m2. Consta de cuatro dormitorios, salón comedor, cocina, baño, aseo vestíbulo, pasillo y terrazas. Linda derecha entrando con c/ Gonzalo de Berceo, izquierda, parte trasera del edificio destinado a zona verde y fondo c/ Pío XII. En el valor total del inmueble